

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA MARTES 28 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

que queremos

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 28 veintiocho de Marzo de 2017 dos mil diecisiete da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
206/2017	Me otorguen copias certificadas de las siguientes constancias: a) De la licencia de alineamiento y asignación de numero oficial otorgado bajo número de control 4434 de fecha 25 de agosto de 1993.	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución y se ordena concluir el trámite para la interposición de la denuncia formal por la

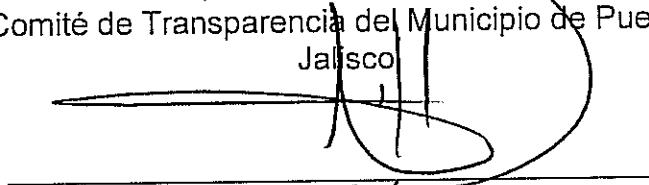
	<p>b) De la licencia de construcción otorgada bajo número de control 6126 de fecha 25 de agosto de 1993.</p> <p>c) Del permiso para ejecutar obra de fecha 3 de noviembre de 1994.</p> <p>d) Del permiso de alineación mediante oficio 1988/94 de fecha 3 de noviembre de 1994.</p> <p>e) Me informen desde cuando se dio inicio con la construcción y cuando se termino la construcción.</p> <p>Lo anterior relativo al inmueble ubicado en calle Portugal número 141 antes 241 en la colonia Villa de Guadalupe en la Delegación del Pitillal, de este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a nombre de ENRIQUE ARTEAGA HEREDIA</p>	<p>posible robo o sustracción de información pública. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- **Asuntos Generales.** El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

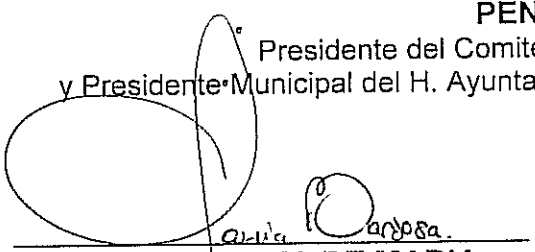
5.- **Cierre de la Sesión.** No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de Marzo de 2017
 Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
 Jalisco

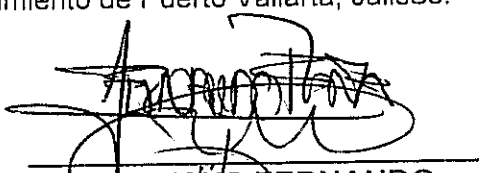


**ING. ARTURO DÁVALOS
 PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
 y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
 KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
 Titular de la Unidad de Transparencia
 del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
 Jalisco y Secretario del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO
 PEÑA RODRIGUEZ**
 Titular de la Contraloría Social
 del Ayuntamiento de Puerto
 Vallarta, Jalisco.

EXPEDIENTE: 206/2017

ASUNTO: Se emite Resolución

C. LUZ LEONOR HERNÁNDEZ ÁVALOS
Quinteroanton38@hotmail.com
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Oficialía de Partes el día 16 de Marzo del 2017, con folio número 00374, a la que se le asignó el número de expediente 206/2017, en la que solicita:

"me permito solicitar a las siguientes autoridades:

Dirección de Obras Públicas

Dirección de Planeación Urbana

Me otorguen copias certificadas de las siguientes constancias:

- a) De la licencia de alineamiento y asignación de número oficial otorgado bajo número de control 4434 de fecha 25 de agosto de 1993.*
- b) De la licencia de construcción otorgada bajo número de control 6126 de fecha 25 de agosto de 1993.*
- c) Del permiso para ejecutar obra de fecha 3 de noviembre de 1994.*
- d) Del permiso de alineación mediante oficio 1988/94 de fecha 3 de noviembre de 1994.*
- e) Me informen desde cuando se dio inicio con la construcción y cuando se terminó la construcción.*

Lo anterior relativo al inmueble ubicado en calle Portugal número 141 antes 241 en la colonia Villa de Guadalupe en la Delegación del Pitillal, de este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a nombre de ENRIQUE ARTEAGA HEREDIA ... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 2ª fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número DOP/278/2017; misma que se transcribe a la letra:

"A tal efecto informo a usted que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de l Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los procedimientos relativos a la construcción de edificaciones de particulares son facultad de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, siendo facultad de la Dependencia a mi cargo la obra pública..."(Sic)

Dirección de Planeación Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 1601/2017; misma que se transcribe a la letra:

"Una vez impuesto de su contenido, y con fundamento en el artículo 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le informo que habiendo hecho una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en esta dependencia a mi cargo, no se localizó información alguna con las especificaciones dadas

por el solicitante, por lo que se anexa el acta circunstanciada respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Una vez analizada la solicitud de información, este Comité determina agotada y suficiente la búsqueda de la información solicitada en el punto 3 de su solicitud de información, ya que la Dirección de Planeación Urbana y Ecología cumple con realizar la búsqueda suficiente y presentando el acta circunstanciada sobre la inexistencia del expediente requerido.

SEGUNDO.- Atendiendo al numeral 3 fracción III del mismo artículo 86-Bis de la normatividad citada en el párrafo anterior, no es materialmente posible ordenar la generación o reposición de la información solicitada dado que se desconoce el contenido del expediente solicitado y tampoco fue remitido como parte de la solicitud de información lo que hubiere motivado a estar en posibilidades de ordenar, en caso de ser procedente, la reposición de la información solicitada.

TERCERO.- Se ordena la notificación a la Contraloría Social (órgano de control interno) para el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

CUARTO.- Este Comité de Transparencia ordena a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología continuar las gestiones correspondientes para finalmente dar parte al Síndico Municipal para la interposición de la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco por el posible robo, sustracción o alteración de la información solicitada.

QUINTO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se ordena finalizar el proceso para la interposición formal de la denuncia por la posible sustracción o robo de la información solicitada.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.

Notifíquese a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, así como al Síndico Municipal para los efectos legales correspondientes.

VALLARTA

El Pueblo
lo Queremos

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.

LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.